

Segundo.—Una compendiosa disertación por escrito, que se dividirá en cuatro partes o párrafos: el primero, sobre pedagogía pianística, con un programa de estudios más convenientes para la carrera, especialmente en el grado superior; el segundo, sobre problemas fundamentales de la técnica pianística en cuanto a la manera de vencer ciertas dificultades de mayor trascendencia para el dominio de la técnica; el tercero, sobre la manera de conseguir y hacer resaltar la expresión adecuada de las obras en términos generales, y en particular la inteligencia y tratamiento del rubato, y el cuarto, sobre el concepto del opositor acerca de la evolución estética de la literatura pianística en sus etapas más salientes.

Se dará un plazo máximo de quince horas para este ejercicio, que todos los opositores realizarán debidamente aislados.

Tercero.—Demostración práctica y analítica de un Preludio y una Fuga del Clavecin bien temperado, de Bach.

Cuarto.—Demostración práctica y analítica de una Sonata de Beethoven (primer tiempo).

Como en los ejercicios tercero y cuarto se intenta poner de relieve, más que su ejecución, el contenido temático y constructivo, se concederán cuatro horas para que los opositores puedan redactar unas notas, de las que podrán servirse en el ejercicio de análisis del Preludio y la Fuga, y dos horas para preparar el análisis de la Sonata.

Quinto.—Este ejercicio constará de dos partes:

a) Resolución práctica sobre el piano o en el tablero de algunos casos especiales, tomados de la literatura pianística, sobre el modo de entender algunas figuras de adorno en los clavecinistas y ciertos valores irregulares y de excepcional contextura.

b) Analizar técnicamente tres estudios de Chopin, que el Tribunal designará en el momento, concediendo al opositor un plazo de dos horas para la preparación de su disertación.

Sexto.—Armonización en forma pianística de una breve melodía dada por el Tribunal, en el plazo máximo de tres horas.

Séptimo.—Lectura, a primera vista, de una composición manuscrita, escrita expresamente para estas oposiciones.

Octavo.—Lección práctica, en público, a un alumno en su iniciación pianística y a otro de fin de carrera.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—El Presidente, José Muñoz Molleda.

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 1 de marzo de 1961 para que comparezcan ante el Tribunal a efectuar su presentación y comenzar los ejercicios de la oposición el día 4 de abril próximo, a las diecisiete horas treinta minutos, en el Instituto «Luis Vives», Serrano, 127.

En el acto de la presentación los opositores harán entrega al Tribunal constituido de la Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina y un programa razonado de la misma (artículo 17 del Reglamento).

El cuestionario y normas redactadas por el Tribunal, a que se refiere el artículo 14 del Reglamento, estará a disposición de los opositores el día 15 de marzo próximo, en la Conserjería de la Sección de Escuelas de Comercio del Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, 34, planta cuarta.

Madrid, 28 de febrero de 1962. — El Presidente, Dámaso Alonso.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se convocan exámenes para la habilitación en la profesión libre de Guías-Intérpretes locales de Turismo en San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Imos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento que regula el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, aprobado por Orden de este Ministerio de 17 de julio de 1952, y reformado por la de 18 de mayo de 1954, y siendo necesario pro-

ceder a la habilitación de Guías-Intérpretes locales de San Lorenzo del Escorial, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes locales en San Lorenzo del Escorial (Madrid), según lo dispuesto en el vigente Reglamento, de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles, de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia, solicitando ser admitidos a examen, a este Ministerio, presentándola en la Delegación provincial del mismo en Madrid, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, y, asimismo, los títulos elementales o universitarios que posea, que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal. Se exigirá el conocimiento, al menos, de un idioma extranjero de Europa occidental.

Tercera.—Para que el interesado sea admitido y pueda tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, será indispensable que figure en la instancia la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne cada una de las condiciones exigidas en el artículo cuarto del Reglamento, de 17 de julio de 1952, y en la base novena de esta convocatoria, referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación. Además, habrá de acompañarse a la misma, necesariamente, el recibo de haber satisfecho en la Delegación provincial, en concepto de derechos de examen, la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Cuarta. Dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo expresado en la base primera, las instancias serán examinadas por una Comisión compuesta por el Delegado y Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información de Turismo, la cual formará a continuación la correspondiente lista de admitidos, y de excluidos en su caso, y procederá a verificar el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios; publicándose una y otra en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Quinta. Una vez efectuada la publicación a que se refiere la base anterior, el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de 17 de julio de 1952, haciéndose pública su composición en los periódicos oficiales anteriormente citados.

Sexta. Los ejercicios de examen se verificarán después de transcurridos tres meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se anunciarán en dicho «Boletín» y en el de la provincia, con una antelación mínima de quince días, el día y hora de su comienzo y el local en que hayan de celebrarse las pruebas.

Séptima. Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos quedará decaído de su derecho, cualquiera que fuere la causa por la que no se hubiera presentado. También decaerá en sus derechos todo aquel que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o dejase de contestar a alguno de los temas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores, durante la práctica de los ejercicios, para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento de aquél que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que hubiese formulado; estándose en este caso a lo establecido en la legislación general, que se le aplicará por analogía.

Octava. Los ejercicios de examen serán los siguientes:

1.º Ejercicio especial de idiomas. Consistirá: a) En la lectura pública sobre un texto de entre los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, manteniendo a continuación una conversación relacionada con la materia leída durante un plazo máximo de diez minutos, en el idioma de que se trate. b) En una exposición, por escrito, que versará sobre la materia de uno de los temas, extraído a la suerte, de entre los que forman el anexo II de esta convocatoria. No podrá seguir actuando el aspirante que no sea declarado apto al menos en un idioma, conforme a lo establecido en la base segunda.

2.º Ejercicio oral, que consistirá en contestar, en el plazo

máximo de media hora, a dos temas, uno de cada grupo, de los que se publican como anexo I de esta convocatoria, y que serán extraídos a la suerte por el aspirante.

3.º Ejercicio escrito, consistente en la exposición, en el plazo máximo de una hora para cada uno de ellos de dos temas sacados a la suerte por uno de los examinandos, de entre los que constituyen el anexo II de la presente convocatoria.

Los anteriores ejercicios serán eliminatorios.

Novena. Las calificaciones serán hechas públicas, por lo que respecta a los ejercicios 1.º y 3.º, en cuanto el Tribunal haya procedido a realizar las de todos los opositores, y al finalizar diariamente cada una de las sesiones, en cuanto al ejercicio 2.º En las listas figurarán únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Décima. Una vez terminados los exámenes, el Tribunal formará la lista de aspirantes aprobados, presentando al titular de este Ministerio la correspondiente propuesta para su habilitación. Los opositores incluidos en la referida propuesta habrán de aportar, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes a ella, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la correspondiente demarcación de la Audiencia Territorial por razón del lugar de celebración de los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Cuando se trate de aspirante femenino, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento del mismo.

7.º Aquellos documentos originales o testimoniados que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Los aspirantes que, teniendo la condición de funcionarios públicos, concurren a este examen de habilitación para la profesión libre de Guías-Intérpretes, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, y en su lugar deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes no presentaren su documentación dentro del plazo de treinta días antes indicado, no podrán ser habilitados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Undécima. Una vez confirmada por el titular del Departamento la lista de los aspirantes aprobados, pasará a la Dirección General de Turismo a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado del 17 de julio de 1952, modificado por la Orden de 18 de mayo de 1954.

Duodécima. En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

A N E X O I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes locales de San Lorenzo del Escorial.

Itinerario:

Tema 1. Comunicaciones con San Lorenzo del Escorial por ferrocarril. Líneas de autobuses.

Tema 2. Itinerario práctico para la visita del Monasterio, Palacio y Casita del Príncipe. Precios y horarios.

Tema 3. Excursión al Valle de los Caldos.

Tema 4. Otras excursiones desde San Lorenzo del Escorial.

Tema 5. Agencias de Viajes que organizan excursiones con

carácter fijo a San Lorenzo del Escorial. Datos principales. Servicio de taxis en San Lorenzo del Escorial.

Tema 6. Hoteles, restaurantes, salas de fiestas, piscinas, espectáculos, etc., precios y horarios.

Tema 7. Libros y guías más importantes sobre San Lorenzo del Escorial y el Monasterio.

Legislación y organización turística.

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 2. Antecedentes y organización actual de la Dirección General de Turismo.

Tema 3. Delegaciones provinciales del Ministerio de Información y Turismo: su organización y actividades. Función inspectora y sancionadora. Procedimiento.

Tema 4. Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo; su finalidad y funciones. Red de las mismas en España y en el extranjero.

Tema 5. Juntas provinciales, insulares y locales de Información, Turismo y Educación Popular. Su composición y funcionamiento. Centros de Iniciativa y Turismo; su finalidad. Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo (F. E. C. I. T.).

Tema 6. La Administración Turística Española: naturaleza, régimen y organización. A) Establecimientos turísticos propiedad del Estado: clases. Fines y características de los establecimientos correspondientes a cada una de ellas; emplazamientos; servicios y precios.

Tema 7. La Administración Turística Española (continuación): B) Cotos Nacionales de Caza y Pesca: fines y características. Régimen y emplazamiento. C) Servicio de Rutas Nacionales: fines, características y organización.

Tema 8. El Sindicato Nacional de Hostelería: naturaleza, fines. Funciones. Organización: secciones y departamentos; Sindicatos provinciales.

Tema 9. Reglamentación de la Industria Hotelera Española: regulación legal. Obligaciones comunes a todos los establecimientos hoteleros. Su clasificación. Requisitos y condiciones que deben cumplir según las correspondientes categorías. Servicios y precios. Gravámenes.

Tema 10. Las Agencias de Viajes; su reglamentación. Naturaleza y fines o actividades. Clases y funciones respectivas. Organización. Concesión de los títulos-licencia. Derechos y obligaciones.

Tema 11. Profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo; regulación legal. Caracteres y funciones correspondientes a cada una de ellas. Habilitación de las mismas Clases de Guías y Guías-Intérpretes; distinción reglamentaria de regiones turísticas.

Tema 12. Derechos y obligaciones de los Guías y Guías-Intérpretes. Cualidades físicas y morales que debe poseer el Guía; ética profesional. Faltas y sanciones. Expedientes: procedimiento.

Tema 13. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España. Diferentes clases de pasaportes y visados.

Tema 14. Régimen de divisas. Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

A N E X O I I

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes locales en San Lorenzo del Escorial.

Arte y folklore:

Tema 1. El monasterio del Escorial; origen, fundación y breve reseña histórica.

Tema 2. Descripción general sumaria del monasterio del Escorial.

Tema 3. Aspecto exterior del monasterio. Sus fachadas, patios de los Reyes y de los Evangelistas. Jardines.

Tema 4. Basílica, claustros e Iglesia antigua.

Tema 5. Sacristía, coro y Salas capitulares.

Tema 6. Panteones de los Reyes e Infantes.

Tema 7. Palacio Real y Biblioteca.

Tema 8. La Casita del Príncipe. Sus jardines.

Tema 9. Tradiciones y leyendas relacionadas con el monasterio del Escorial.

Tema 10. Fiestas principales de San Lorenzo del Escorial.

Tema 11. Ganaderías de reses bravas en las proximidades de San Lorenzo del Escorial.

Geografía, Historia y Literatura.

Tema 1. Situación y características generales de la provincia de Madrid.

Tema 2. Clima, agricultura, ganadería e industria de la provincia de Madrid.

Tema 3. Características del paisaje escurialense. «Silla de Felipe II».

Tema 4. San Lorenzo del Escorial como estación veraniega. Su historial e importancia actual.

Tema 5. Sentido y significado de España en la Historia Universal. Características históricas y culturales de lo español.

Tema 6. Historia de España y de la provincia de Madrid en la Edad Antigua.

Tema 7. Historia de España y de la provincia de Madrid en la Edad Media.

Tema 8. Formación de la unidad nacional. El descubrimiento y la conquista de América.

Tema 9. Líneas generales de la historia de España bajo la Casa de Austria.

Tema 10. Líneas generales de la historia de España bajo la Casa de Borbón.

Tema 11. La leyenda negra antiespañola, su refutación histórica.

Tema 12. El Alzamiento Nacional. Espíritu del Movimiento. La España actual.

Tema 13. Origen, evolución y expansión de la lengua castellana.

Tema 14. Prosa, poesía y teatro del Siglo de Oro español.

Tema 15. La literatura española a partir del siglo XVIII. El Romanticismo. La generación del 98.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el resultado del sorteo correspondiente al orden de actuación en las pruebas para habilitación de Guías-Intérpretes regionales de Turismo, correspondientes a la II Región Turística (Andalucía).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 25 de mayo de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio siguiente, por la que se convocaron exámenes para la habilitación en la profesión libre de Guías-Intérpretes regionales de Turismo, correspondiente a la II Región Turística (Andalucía), y verificado por la Comisión dictaminadora de instancias el sorteo correspondiente, en conformidad con la base cuarta de la misma, ha correspondido actuar en primer lugar al aspirante don Ramón Cuesta Rodríguez.

En su consecuencia procede que sea publicado el expresado resultado del sorteo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 1962.—El Subsecretario, José Luis Villar Palasí.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de enero de 1962 por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos a las oposiciones restringidas para la Escala General Administrativa (Rama Auxiliar).

Habiéndose padecido errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de 31 de enero de 1962, se rectifica como sigue:

Página 1532.—Dice: «Arriera Arnaiz, Félix»; debe decir: «Arrieta Arnaiz, Félix».

Página 1532.—Dice: «27. Balbuena López, María de las Mercedes.—Libre.—Si»; debe decir: «27. Balbuena López, María de las Mercedes.—Libre.—No».

Página 1532.—Dice: «28. Baltés de las Heras, Manuela.—Libre. No»; debe decir: «28. Baltés de las Heras, Manuela.—Libre.—Si».

Página 1533.—Dice: «86. Cuadros Lanzas, Mariano.—Libre»; debe decir: «86. Cuadros Lanzas, Mariano.—Párrafo 5.º del artículo 3.º».

Página 1535.—Dice: «315. Rodríguez Ayora, Carmen.—Libre. No»; debe decir: «315. Rodríguez Ayora, Carmen.—Libre.—Si».

Página 1536.—Dice: «404. Zárate Escobar, Ricardo»; debe decir: «405. Zárate Escobar, María».

Página 1536.—Dice: «405. Zelaya Ortín, Ricardo»; debe decir: «404. Zelaya Ortíz, Ricardo».

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guadalajara por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza vacante de Director Técnico-administrativo del Colegio Provincial de San José.

Lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza vacante de Director Técnico-administrativo del Colegio Provincial de San José, cuya convocatoria de concurso se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 4, de fecha 9 de enero de 1962, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 17 de 19 del mismo mes y año, a los efectos de lo previsto en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Admitidos

D. Manuel Chamón Nadal.
D. Angel Sáenz Bretón.

Excluidos

Ninguno.

Guadalajara, 22 de febrero de 1962.—El Presidente, Antonio Gil Peiró.—833.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Técnico con título superior para la Jefatura de la Sección Pedagógica del Instituto Municipal de Educación.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de diciembre de 1961, por la presente se convoca concurso para proveer una plaza de Técnico con título superior para la Jefatura de la Sección Pedagógica del Instituto Municipal de Educación, dotada con el sueldo o gratificación anual de 22.000 pesetas, con arreglo a las bases que han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 23 del corriente mes de febrero, y que se hallan expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exigen en la base tercera, acompañadas de los documentos que se determinan en la quinta, se dirijirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la presente, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de esta capital.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.—901.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sagunto por la que se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de recaudación de los arbitrios municipales de rústica y urbana.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de recaudación de los arbitrios municipales de rústica y urbana.

El contrato tendrá una duración de tres años, pudiendo ser prorrogado por cada uno de los ejercicios o anualidades completas siguientes.

El tipo de cobranza a la baja será el dos cincuenta por ciento de lo recaudado. También percibirá el cincuenta por ciento del premio en único grado.

Las condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en su Tenencia de Alcaldía.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, Caja General de Depósitos o en sus sucursales, como fianza provisional, la cantidad de cincuenta mil pesetas. El adjudicatario constituirá como garantía definitiva el veinticinco por ciento del importe del primer cargo que se le haga.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán debidamente reintegradas, en pliegos cerrados, durante las horas de diez a trece de los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Estado», acompañándose el documento que acredite haber constituido la garantía provisional. En pliego aparte, durante el mismo plazo, se presentará la